



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 040 DE 2022.**

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>24 de mayo de 2022</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>11:35 a.m.</b>

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“1. Solicito se publique el presupuesto oficial, en su defecto el listado de precios de la entidad, los cuales serán complemento para obtener el presupuesto final una vez culmine la etapa de elaboración de estudios y diseños.”.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

En atención a la solicitud realizada "Solicito se publique el presupuesto oficial, en su defecto el listado de precios de la entidad, los cuales serán complemento para obtener el presupuesto final una vez culmine la etapa de elaboración de estudios y diseños." Es preciso aclarar que el presupuesto oficial para la presente convocatoria está definido en el numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO del análisis preliminar, aunado a lo anterior, se informa que la Etapa 2 del presente proceso se ejecutará por BOLSA A MONTO AGOTABLE.

Asimismo, se aclara que en el ANEXO TÉCNICO No. 13, en el numeral 12.1 Etapa de Revisión, ajuste y apropiación de estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias, determina: "Entre tanto, el contratista recibirá formalmente a más tardar el día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio del contrato de parte del interventor los estudios, diseños, presupuestos y demás documentos referentes de cada proyecto, sin que estos se constituyan como documentos fuente para la ejecución".

Por lo tanto, el presupuesto final de cada proyecto será el que resulte una vez el contratista revise, ajuste, complemente, modifique y adicione los estudios y diseños entregados para cada proyecto en el tiempo establecido para ello, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO numeral 12.1.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*“2. Al revisar las condiciones de experiencia habilitante, la entidad reza los siguiente;*

***3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE***

*El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo CINCO (5) contratos, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica a continuación:*

- 1. Máximo CINCO (5) contratos que contengan: construcción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos.*
- 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con una longitud Intervenido de 2.745 ML.*
- 3. Por lo menos dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a contratos que contengan la construcción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías terciarias.*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

*Nota: Las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia deben mencionar de manera clara que la obra fue ejecutada en vía terciaria.*

*4. La sumatoria del valor de los máximo cinco (5) contratos presentados, deberá superar o igualar el 40% del presupuesto oficial del contrato.*

*Y al revisar los FACTORES DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - 4.1.1 EXPERIENCIA REGIONAL, solicitamos de manera muy respetuosa si es posible aportar contratos diferentes a los contratos aportados para la experiencia habilitante.”.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

En atención a la solicitud realizada: "(...) solicitamos de manera muy respetuosa si es posible aportar contratos diferentes a los contratos aportados para la experiencia habilitante.(...)" No se acoge la solicitud, toda vez que con el requerimiento que sean los mismos contratos, la entidad desea garantizar que los proponentes tengan la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato.

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>CORPORACIÓN POR UN MUNDO MEJOR</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>24 de mayo de 2022</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>02:28 a.m.</b>

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“Acerca de la convocatoria de la referencia cuyo objeto es: Ejecutar proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, comedidamente solicito aclarar acerca del oferente - figura plural:*

- 1. Máximo número de integrantes*
- 2. ¿Todos los integrantes deben aportar experiencia?.”.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

En atención a las observaciones realizadas y una vez verificado el análisis preliminar, se evidenció que no se había limitado el número máximo de integrantes para consorcios y/o uniones temporales y el porcentaje mínimo de participación de los integrantes, por tal motivo, se informa a el observante que el numeral 3.3.4 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Análisis Preliminar será objeto de modificación mediante adenda que se publicará en los términos previstos en el cronograma.

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>INGENIERÍA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON S.A.S</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>25 de mayo de 2022</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>04:11 p.m.</b>

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“• EXPEREINCA HABILITANTE ESPECIFICA*





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

En la página 37/58 la entidad indica:

<p><b>3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo <b>CINCO (5)</b> contratos, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Máximo CINCO (5) contratos que contengan: construcción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías <b>terciarias</b> o vías urbanas o pistas de aeropuertos.</li> <li>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con una longitud intervenida de 2.745 ML.</li> <li>Por lo menos dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a contratos que contengan la construcción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías <b>terciarias</b>.</li> </ol> <p>Nota: Las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia deben mencionar de manera clara que la obra fue ejecutada en vía <b>terciaria</b>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La sumatoria del valor de los máximo cinco (5) contratos presentados, deberá superar o igualar el 40% del presupuesto oficial del contrato.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.</p> <p><b>Nota 2 - Experiencia en SMMLV:</b> La conversión a SMMLV para toda la información presentada se realizará con el valor del SMMLV en la fecha de terminación del contrato certificado.</p>
---

*Respetuosamente solicitamos NO LIMITAR LA PRESENTACION DE LAS CERTIFICACIONES A VIAS DE TERCER NIVEL, considerando que un oferente que haya realizado la intervención a obras en vías de orden 1 y 2 tienen la capacidad técnica para ejecutar las labores en vías terciarias, por lo cual SOLICITAMOS AMPLIAR EL OBJETO DE LAS 2 CERTIFICACIONES ESPECIFICAS A CONTRATOS QUE CONTENHAN LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELLA DE VIAS DE PRIMER, SEGUNDO O TERCER ORDEN."*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

En atención a la solicitud realizada: "*EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECIFICA (...)* Respetuosamente solicitamos NO LIMITAR LA PRESENTACION DE LAS CERTIFICACIONES A VIAS DE TERCER NIVEL, considerando que un oferente que haya realizado la intervención a obras en vías de orden 1 y 2 tienen la capacidad técnica para ejecutar las labores en vías terciarias, por lo cual SOLICITAMOS AMPLIAR EL OBJETO DE LAS 2 CERTIFICACIONES ESPECIFICAS A CONTRATOS QUE CONTENHAN LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELLA DE VIAS DE PRIMER, SEGUNDO O TERCER ORDEN.". Una vez analizada la observación, no se acepta teniendo en cuenta que con este requisito se busca que de manera inequívoca el proponente cuente con experiencia en la actividad esencial que constituye el objeto contractual, esto es, la ejecución de contratos de obra pública para la intervención de VÍAS TERCARIAS, la cual igualmente corresponde a la necesidad que la Entidad estatal identificó y pretende satisfacer por medio de la ejecución del contrato que derive del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

*"EXPERIENCIA REGIONAL*

*En la página 41/58 la entidad establece:*



#### 4.1.1 EXPERIENCIA REGIONAL

Se otorgará un puntaje de hasta **150 puntos**, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en municipios a intervenir, relacionados en el alcance del objeto, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes, así:

CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de los contratos entre 5 o más municipios objeto de intervención señalados en el alcance del objeto	150
Si acredita la ejecución de los contratos entre 3 y 4 municipios señalados en el alcance del objeto.	100
Si acredita la ejecución de los contratos entre 1 y 2 municipios señalados en el alcance del objeto.	50

*Se solicita a la entidad NO APLICAR ESTE CRITERIO DE ASIGNACION DE PUNTOS, considerando que es una LIMITACION Y EL DESCONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR LOS DIFERENTES OFERENTES DEL PROCESO, EN DIFERENTES ZONAS DEL PAIS, la entidad estaría sesgando, limitando y favoreciendo solo aquellos oferentes que hayan realizado actividades en los municipios a intervenir dentro del objeto de licitación en curso, lo que implica FALTA DE PLURALIDAD POR RESTRICCIONES FUERA DEL ESTATUTO ANTICORRUPCION QUE ENMARCA LOS PROCESO CONTRATACION NACIONAL. Se solicita respetuosamente NO APLICAR ESTE CRITERIO DE PONDERACION. ”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

En atención a la solicitud realizada: “EXPERIENCIA REGIONAL: Se solicita a la entidad NO APLICAR ESTE CRITERIO DE ASIGNACION DE PUNTOS, considerando que es una LIMITACION Y EL DESCONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR LOS DIFERENTES OFERENTES DEL PROCESO, EN DIFERENTES ZONAS DEL PAIS, la entidad estaría sesgando, limitando y favoreciendo solo aquellos oferentes que hayan realizado actividades en los municipios a intervenir dentro del objeto de licitación en curso, lo que implica FALTA DE PLURALIDAD POR RESTRICCIONES FUERA DEL ESTATUTO ANTICORRUPCION QUE ENMARCA LOS PROCESO CONTRATACION NACIONAL. Se solicita respetuosamente NO APLICAR ESTE CRITERIO DE PONDERACION.”.

Nos permitimos informar que, dadas las características de la convocatoria, no se acoge la observación, toda vez que se busca seleccionar un contratista con experiencia en los municipios PDET relacionados en el presente proceso, los cuales cuentan con condiciones especiales de accesibilidad, orden público y logística particular para la ejecución del contrato.

De otra parte, es de precisar que la EXPERIENCIA REGIONAL corresponde a requisitos ponderables más no habilitantes, por lo tanto, la no acreditación de dicha experiencia en los municipios relacionados en este proceso no limita la participación en la presente convocatoria.

#### **OBSERVACIÓN No. 3**

*“OFERTA ECONOMICA*

*La entidad indica que la oferta económica deberá presentarse en las siguientes condiciones:*



#### 2.17 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El P.A. FCP bajo la plataforma OneDrive garantizará el recibo de las propuestas por parte de los interesados en las convocatorias adelantadas, de la siguiente manera:

1. Comunicación bajo el formato denominado Radicación Digital de Propuesta (ver anexo No. 1) en archivo PDF (no cifrado), donde se indique:
  - a. Que la propuesta es dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
  - b. Identificación del proceso (convocatoria abierta o cerrada y número y año de esta).
  - c. Nombre o razón social del proponente.
  - d. Nombre del representante legal o persona facultada para presentar la propuesta.
  - e. Dirección y domicilio del proponente.
  - f. Números de teléfono fijo y celular del del proponente.
  - g. Correo electrónico
  - h. Autorización para participar en el acto de apertura de propuestas y cierre del proceso
2. Archivo comprimido, bajo un archivador de ficheros que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respectivo proceso.

De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, al menos la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de conformación consorcial o unión temporal
3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)
4. ~~Garantía de seriedad de la propuesta~~
5. **Oferta Económica**

*Sin embargo, no se detalla el formato a presentarse, no se detalla el presupuesto de las actividades a realizar, por lo cual solicitamos indicar:*

- *¿Cuál es el formato de presentación de la oferta económica?*
- *Se solicita a la entidad publicar el formato de oferta económica propio, en pro de evidenciar actividades y cantidades a ejecutar.*
- *Se solicita a la entidad publicar los APU de las actividades a realizar*
- *Se solicita a la entidad indicar cuál es el MAXIMO AIU a considerar dentro de la oferta económica.*
- *Se solicita a la entidad NO REQUERIR en etapa de licitaciones la entrega de APU por parte del oferente, así mismo tampoco la discriminación del componente AIU del oferente.”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3**

En relación con cada uno de los interrogantes señalados en el aparte de la observación se procede a responder en los siguientes términos:

- *Cuál es el formato de presentación de la oferta económica?*

RESPUESTA: No hay formato de presentación de la oferta económica, la aceptación del valor oficial se da en el numeral No. 7 de la carta de presentación de la propuesta.

- *Se solicita a la entidad publicar el formato de oferta económica propio, en pro de evidenciar actividades y cantidades a ejecutar.*

RESPUESTA: No hay formato de presentación de la oferta económica.

- *Se solicita a la entidad publicar los APU de las actividades a realizar*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA: No aplica, debido a que no hay propuesta económica.

- Se solicita a la entidad indicar cuál es el MAXIMO AIU a considerar dentro de la oferta económica.

RESPUESTA: De acuerdo al numeral 7.2 de la carta de presentación de la propuesta, el resultado de los estudios y diseños apropiados, el porcentaje de AIU se calculará por proyecto y no podrá superar el 34% de los costos directos por proyecto.

- Se solicita a la entidad NO REQUERIR en etapa de licitaciones la entrega de APU por parte del oferente, así mismo tampoco la discriminación del componente AIU del oferente."

RESPUESTA: No se está solicitando la entrega de APU por parte del oferente.

Así las cosas y luego de las respuestas otorgadas en las que se reitera que en la convocatoria abierta No. 40-2022, no existe formato de oferta económica sino que dentro del formato de carta de presentación de la propuesta se han incluido todos los aspectos económicos del proceso y que en ese formato no hay lugar a modificaciones so pena de rechazo de la(s) propuesta(s), se informa al observante que el punto 5 del aparte 2 del numeral 2.17 y el literal g del numeral 2.18 del análisis preliminar, serán objeto de modificación a través de la publicación de la correspondiente ADENDA.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

- REPRESENTANTE LEGAL

*¿El representante legal del oferente debe ser ingeniero, o puede ser avalada la oferta?*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4**

En atención a la solicitud realizada: "*¿El representante legal del oferente debe ser ingeniero, o puede ser avalada la oferta?*". Se informa que no se exige que el proponente sea ingeniero ni que este dé aval a la propuesta.

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>CONYCA SOLUCIONES SAS</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>25 de mayo de 2022</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>04:30 p.m.</b>

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"Capítulo 4.1 "Factores de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate ( máximo 320 puntos ), en lo referente al 4.1.1 Experiencia Regional, se sugiere a la entidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no colocar el tope máximo de puntuación con la acreditación de 5 o más contratos en los municipios objetos de intervención señalados en el alcance, ya que dada la diversidad y ubicación de las regiones objeto de alcance consideramos que es un requisito bastante exigente y que limita la participación de las empresas."*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

En atención a la solicitud "Capítulo 4.1 "Factores de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate (máximo 320 puntos ), en lo referente al 4.1.1 Experiencia Regional, se sugiere a la entidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no colocar el tope máximo de puntuación con la acreditación de 5 o más contratos en los municipios objetos de intervención señalados en el alcance, ya que dada la diversidad y ubicación de las regiones objeto de alcance consideramos que es un requisito bastante exigente y que limita la participación de las empresas". Nos permitimos informar



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

que, dadas las características de la convocatoria, no se acoge la observación, toda vez que se busca seleccionar un contratista con experiencia en los municipios PDET relacionados en el presente proceso, los cuales cuentan con condiciones especiales de accesibilidad, orden público y logística particular para la ejecución del contrato.

De otra parte, es de precisar que la EXPERIENCIA REGIONAL corresponde a requisitos ponderables más no habilitantes, por lo tanto, la no acreditación de dicha experiencia en los municipios relacionados en este proceso no limita la participación en la presente convocatoria.

## **OBSERVACIÓN No. 2**

*“Capítulo 4.1 “Factores de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate (máximo 320 puntos), en lo referente al 4.1.2 Experiencia intervención corredores viales, se sugiere a la entidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no colocar el tope máximo de puntuación con la acreditación de 10 o más corredores viales, consideramos que este tipo de contratación no es muy habitual en el territorio nacional y se limita la participación.”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

En atención a la solicitud "Capítulo 4.1 "Factores de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate (máximo 320 puntos), en lo referente al 4.1.2 Experiencia intervención corredores viales, se sugiere a la entidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no colocar el tope máximo de puntuación con la acreditación de 10 o más corredores viales, consideramos que este tipo de contratación no es muy habitual en el territorio nacional y se limita la participación". Una vez analizada la observación, no se acepta teniendo en cuenta que con este requisito se busca que el proponente cuente con experiencia en la intervención de varios corredores en un solo contrato alineado con la ejecución de la presente convocatoria.

De otra parte, es de precisar que la Experiencia intervención corredores viales corresponde a requisitos ponderables más no habilitantes, por lo tanto, la no acreditación de dicha experiencia en este proceso no limita la participación en la presente convocatoria.

## **OBSERVACIÓN No. 3**

*“Adicionalmente atendiendo la diversidad de municipio y por ende la diversidad de regiones, se sugiere a la entidad revisar la posibilidad de agrupar por lotes, con el fin de garantizar mayor participación de oferentes.”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3**

En atención a la solicitud "Adicionalmente atendiendo la diversidad de municipio y por ende la diversidad de regiones, se sugiere a la entidad revisar la posibilidad de agrupar por lotes, con el fin de garantizar mayor participación de oferentes.". Una vez analizada la observación, la entidad informa que no la acepta debido a que este cambio incrementaría los costos en la ejecución y su supervisión.

Dado en Bogotá D.C. al día uno (1) del mes de junio de 2022

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.**